

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA
SEGUFER SERIE III
por un valor nominal de hasta V/N \$212.000.000
(VALOR NOMINAL DE HASTA PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES)



SEGUFER S.A
Emisor



ALyC y AN N° 198 de CNV
Organizador



ALyC Integral N° 40 de CNV
Colocador
Tel: 11-6103-4201
mercadodecapitales@hipotecario.com.ar



ALyC y AN N° 198 de CNV
Colocador
Tel: 0341-4217164
finanzas@tarallo.com.ar



Entidad de Garantía

AcindarPymes
Socías en tu crecimiento

Entidad de Garantía



Entidad de Garantía



Entidad de Garantía


SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE
30-67814536-6

Se comunica al público inversor en general que Segufer S.A (la "Sociedad" o la "Emisora" o el "Emisor" indistintamente) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Segufer Serie III (las "Obligaciones Negociables SEGUFER SERIE III" u "ON SEGUFER SERIE III") denominadas en pesos). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración (conforme este término se define más adelante) e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación"), de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Prospecto (conforme este término se define más adelante).

Las Obligaciones Negociables SEGUFER SERIE III serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución RESFC-2024-22651-APN-DIR#CNV de fecha 3 de abril del 2024, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las ON SEGUFER SERIE III de fecha 15 de abril de 2024 (el "Prospecto") y que fuera publicado el 15 de abril de 2024 en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (el "Sito Web de la CNV") y en el boletín informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"). Asimismo, se encuentra disponible en la sede de la Sociedad y de los Colocadores (conforme este término se define más adelante).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

- 1.- Denominación de la Emisión:** Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Segufer Serie III (las "Obligaciones Negociables Segufer Serie III" o "ON Segufer Serie III")
- 2.- Monto y moneda de emisión de las ON SEGUFER SERIE III:** Hasta V/N \$ 212.000.000.- (valor nominal pesos doscientos doce millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración.
- 3.- Moneda de denominación, integración y Pago de Servicios:** Las ON SEGUFER SERIE III estarán denominadas en pesos. La suscripción, integración y pago de servicios de la misma será en pesos.
- 4.- Valor nominal unitario y Unidad Mínima de Negociación:** V/N \$1 (valor nominal un peso).
- 5.- Forma de colocación y plazo:** La colocación entre el público inversor será realizada por Tarallo S.A y Banco Hipotecario S.A. (los "Colocadores"), por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") denominado "BYMA Primarias" bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en BYMA, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema "BYMA Primarias". Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de BYMA distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de BYMA (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "BYMA Primarias" antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de BYMA (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos. En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON Segufer Serie III por parte de CNV, se publicará el presente aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en la Página web de ByMA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Período de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios. La oferta de las ON Segufer Serie III constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado, mientras que aquellas que remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. La totalidad de ON Segufer Serie III adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON Segufer Serie III a emitirse. Todas

SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE
30-67814536-6

las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 10.000. Todas las órdenes de compra que superen dicho monto serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa. Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y Diferencial de Tasa que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección. Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al monto máximo de emisión de VN \$ 212.000.000 (pesos doscientos doce millones), ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores. Las ON Segufer Serie III serán colocadas conforme el Diferencial de Tasas solicitado en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte y el monto a emitir de ON Segufer Serie III, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte"). El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0 o, incluso, negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento. El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON Segufer Serie III en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Segufer Serie III ofrecidas, (ii) que los Diferenciales de Tasa hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON Segufer Serie III; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON Segufer Serie III será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Segufer Serie III ofrecidas en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Segufer Serie III ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON Segufer Serie III ofrecidas. En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos. La determinación de los montos de emisión el Diferencial de Corte será realizado a través del sistema "BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual: (i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON Segufer Serie III superior al 50% del monto final de las ON Segufer Serie III que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por BYMA Primarias, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción. Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0.50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON Segufer Serie III a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para al valor nominal de las ON Segufer Serie III a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON Segufer Serie III y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado igual al Diferencial de Corte. El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Ni la Emisora ni el Colocador serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "BYMA Primarias" de ByMA.

SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE
30-67814536-6

- 6.- Amortización y fechas de pago de capital :** La amortización de las ON Segufer Serie III será en 4 (cuatro) cuotas iguales consecutivas de 25% cada una del valor nominal emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente. Las Fechas de Pago se informan en el Cuadro de Pago de Servicios indicado en el presente Aviso de Suscripción.
- 7.- Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
- 8.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses:** En concepto de renta se pagará semestralmente un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el "Período de Devengamiento") y se pagarán semestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indican en el Cuadro de Pago de Servicios. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA").
- 9.- Agente de Depósito Colectivo:** Será Caja de Valores S.A.
- 10.- Garantía:** Las Obligaciones Negociables SEGUFER SERIE III estarán garantizadas, tanto el capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON SEGUFER Serie III impagas, incluidas las costas judiciales por el monto de \$49.989.600 (23,58 %) por parte de Acindar Pymes SGR, \$69.981.200 (33,01%) por parte de Cuyo Aval SGR, \$31.990.800 (15,09 %) por parte de Garantizar SGR y \$60.038.400 por parte de Banco Hipotecario S.A
- 11.- Forma:** Las ON Segufer Serie III serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- 12.- Fecha de Pagos de Servicios:** La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON Segufer Serie III, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- 13.- Colocadores:** **Tarallo S.A.** sito en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Banco Hipotecario S.A ,sito en calle Reconquista 101- 5 to Piso, CABA,
- 14.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán las Obligaciones Negociables:** Las ON Segufer Serie III serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. u en otros mercados.
- 15.- Período de Difusión:** desde el martes 16 de abril al jueves 18 de abril de 2024
- 16.- Período de Licitación:** viernes 19 de abril de 2024
- 17.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración:** martes 23 de abril de 2024
- 18.- Fecha de Vencimiento:** 23 de abril de 2026

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

<u>Fecha de pago</u>	<u>Porcentaje de amortización</u>
23 de octubre de 2024	25%
23 de abril de 2025	25%
23 de octubre de 2025	25%
23 de abril de 2026	25%

SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
 PRESIDENTE
 30-67814536-6

La oferta pública de las ON SEGUFER SERIE III fue autorizada por Resolución N° RESFC-2024-22651-APN-DIR#CNV . Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y del Prospecto en su sede social sita en Toll 2875, CP 1480, Capital Federal, cualquier Día Hábil en el horario comercial de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, el Prospecto y el último balance estarán disponibles en el Sitio Web de la CNV, así como en las oficinas de Tarallo S.A con domicilio en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Teléfono 0341-4261265 / 4217164), correo electrónico: finanzas@tarallo.com.ar, e

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualquier aviso complementario, y los estados contables de SEGUFER S.A. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las ON SEGUFER SERIE III.



TU NECESIDAD / NUESTRO DESAFÍO

EMISOR

Segufer S.A.

Toll 2875

CP 1480 – Capital Federal – República Argentina

Tel: 011 - 55525555

E-mail: rotranto@segufer.com.ar



ORGANIZADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198

S2000CTT - Rosario – Argentina

Teléfono: 0341-4261265 / 4217164

finanzas@tarallo.com.ar

www.tarallo.com.ar



ALyC Integral N° 40 de CNV

Colocador

Tel: 11-6103-4201

mercadodecapitales@hipotecario.com.ar



ALyC y AN N° 198 de CNV

Colocador

Tel: 0341-4217164

finanzas@tarallo.com.ar

SEGUFER S.A.

FELIX DAICZ

PRESIDENTE

30-67814536-6

ENTIDADES DE GARANTIA

AcindarPymes

Socios en tu crecimiento

Acindar Pymes SGR

Tel: 011-4121220

Tucumán 1463 Piso 7 Rosario

administración@acindarpymes.com.ar



CUYO AVAL

UNIDAD DE GARANTIA RECUPERABLE

Cuyo Aval SGR

Patricias Mendocinas 617 - Piso 4°

CP 5500 - Mendoza - Argentina

Tel: (0261) 4582000

Web: www.cuyoaval.com.ar



Garantizar

Garantizar S.G.R.

Maipú 73, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011- 4012-2800

E-mail: pymesmc@garantizar.com.ar

Web: www.garantizar.com.ar



BANCO

Hipotecario

Banco Hipotecario S.A

Reconquista 151- CABA

Teléfono: 11-6103-4201

mercadodecapitales@hipotecario.com.ar

<https://www.hipotecario.com.ar/>

N | Nicholson y Cano
C | ABOGADOS

Asesores legales

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - piso 14

C1004AAD – Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-51671000

SEGUFER S.A.

FELIX DAICZ

PRESIDENTE

30-67814536-6

SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE
30-67814536-6